SEREMI
Región de los Lagos
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: ASIGNA SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. N° 49/2011, (V.yU.), ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105 (V.yU.), DE 2014, POR URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, DERIVADA DE CASO SOCIAL DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE EL SERVIU, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N°6.042 (V.yU.), A BENEFICIARIA BLANCA ANDREA CERÓN VILLARROEL, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1747

PUERTO MONTT 09 AGO. 2017

VISTOS

El D.S. N° 49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones; La Resolución Exenta N° 8.315 (V.YU.), del 23.12.2016, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistema y Programas Habitacionales que indica para el año 2017, entre ellos, el D.S N° 49/2011; La Circular N° 6, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 03.02.2017, que fija las metas del Programa Habitacional correspondiente al año 2017; La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), del 11 de mayo de 2017, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, sobre asignaciones directas y deroga Decreto Exento N° 673 (V.yU.), de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V.yU.), de 2016; La Circular N° 10, (V.yU.), del 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional; El Ord. N° 1.563 (V. y U.), de fecha 09.05.2017, del Director SERVIU de la región de Los Lagos, a través del cual solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, otorgar Asignación Directa de subsidio habitacional a doña Blanca Andrea Cerón Villarroel, en el marco del D.S. N°49/2011, en la modalidad adquisición de vivienda; La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el Decreto Supremo N°48 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 1.563 (V.yU.), señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, la asignación directa de subsidio Habitacional D.S N° 49/2011, para doña Blanca Andrea Cerón Villarroel, quien presentaría emergencia habitacional derivada de otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU.

2. Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista, en especial el contenido del Informe Socio- Habitacional confeccionado por la asistente social del SERVIU de la región de Los Lagos, se pudo constatar que la requirente, jefa de hogar, se encuentra a cargo de sus 2 hijos menores de edad, y actualmente atraviesa una compleja situación socio habitacional, que la mantienen junto al grupo familiar arrendando una pieza, que a la vista se encuentra en estado de deterioro en sus materiales producto de la antigüedad de la vivienda, circunstancia que sumada a la situación de vulnerabilidad por la falta de vivienda propia, compleja situación económica derivada de bajos ingresos y escasas redes de apoyo, ponen a doña Blanca en una situación de emergencia socio habitacional que requiere ser abordada a través de una solución definitiva a través del D.S. N° 49(V.yU.).

3. Que lo anterior, se ha acreditado a través de fotografías, informes y certificados que obran en el expediente de asignación directa, los que dan cuenta que la solicitante se encuentra en el tramo del 40% de menores ingresos y/o mayor vulnerabilidad socioeconómica de la población.

4. De igual manera, lo establecido en el Certificado extendido por el Dr. Iván Becerra Vargas, infectólogo del Hospital de Puerto Montt, de fecha 19 de enero de 2017, en el sentido de que la solicitante se encuentra en complejo estado de salud por las causales y diagnóstico consignado en el citado documento, lo cual guarda relación con lo definido en el Informe social de la profesional social del Servicio de saludo Reloncaví, de fecha09.01.2017.

Por otra parte, el servicio no solicita en su Ord. N° 1.563 (V.yU.) señalado en los vistos, la eximición de requisitos o condiciones establecidas en el D.S. N° 49/2011 (V.yU.).

SEREMI
Región de los Lagos
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

5. Que la solicitud de asignación directa para doña Blanca Andrea Cerón Villarroel, fue ingresada al sistema Informático UMBRAL, según consta en Informe Final N° 14943.

6. Que, en atención a los antecedentes tenidos a la vista y a la petición de asignación directa, se colige que, se acredita una situación especial de urgente necesidad habitacional, cuya causal corresponde a casos sociales especiales debidamente acreditados ante el SERVIU, siendo aplicable lo dispuesto en la Res. Exenta N°6.042 señalada en los vistos de la presente resolución.

7. Que, existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar una atención especial a doña Blanca Andrea Cerón Villarroel, conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6.042, (V.yU.), en virtud de la cual se delega la facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, subsidios de alternativa individual a que se refieren los D.S. 255/2006, D.S. N° 1/2011, D.S. 49/2011, D.S. N° 52/2013 y D.S. N° 10/2015, todos de Vivienda y Urbanismo.

8. Que, atendido a todo lo señalado precedentemente, y de los antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **ASIGNA** subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N° 49/2011, (V.yU.) alternativa individual, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105 (V.yU.), de 2014, por urgente necesidad habitacional, derivada de caso social debidamente acreditado ante el SERVIU, según lo dispuesto en Resolución Exenta N°6.042 (V.yU.) , a beneficiaria identificada a continuación, el que podrá ser aplicado para la adquisición de una vivienda nueva o usada en el mercado inmobiliario, o para la adscripción de una vivienda que sea parte de un Proyecto de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales, elegida conforme a lo señalado en el artículo 17 del citado reglamento, en la región de Los Lagos:

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CEDULA IDENTIDAD N°	PROVINCIA/COMUNA
BLANCA ANDREA	CERÓN	VILLARROEL	15.299.671-3	LLANQUIHUE/ PUERTO MONTT

2. El monto de subsidio corresponderá al Subsidio Base establecido en el Artículo 34 del D.S. N° 49, (V.yU.), de 2011, y sus modificaciones, el cual se determinará según la alternativa de aplicación y la comuna de la Región de Los Lagos en que se aplique el subsidio que se otorga mediante la presente Resolución.

3. Tratándose de una operación de Adquisición de Vivienda Construida, el Subsidio Base será de **280 Unidades de fomento**, y en caso de adquirirse una vivienda que forme parte de un proyecto de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales, el Subsidio Base será de **330 Unidades de Fomento**. No obstante, lo anterior, el monto de Subsidio Base que se defina, deberá ajustarse de acuerdo a la comuna de aplicación del subsidio, al que se le podrán adicionar, si corresponde, los subsidios complementarios que señala la Resolución Exenta N° 1874 (V.yU.), del 20 de marzo de 2015.

4. **ASIGNASE** a la persona identificada en el Resuelvo 1. de la presente Resolución, el monto que corresponda para el pago por los Servicios de Asistencia Técnica y de Fiscalización Técnica de Obras, conforme a la Resolución N° 1875, (V.yU.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social del Programa de Vivienda aprobado por D. S N° 49, (V.yU.), de 2011.

5. Corresponderá al SERVIU de la Región de Los Lagos, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en los Resuelvos 2, 3 y 4, determinando los montos definitivos a asignar.

6. En caso de proceder la sustitución de la beneficiaria individualizada en el Resuelvo 1. de esta Resolución, el Director del SERVIU de la región de Los Lagos mediante resolución fundada, podrá designar al sustituto correspondiente de acuerdo a lo señalado en el artículo 58 del D. S N° 49 (V.yU.), de 2011.

7. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

8. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Los Lagos. El monto a imputar será de **692 Unidades de Fomento**, correspondiente al valor promedio de postulaciones individuales en la región de Los Lagos, sin perjuicio que para la aplicación de los subsidios otorgados por la presente Resolución deba determinarse el valor real del pago que resulte de acuerdo a los Resuelvos 2, 3 y 4 de la presente Resolución.

SEREMI
Región de Los Lagos
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

9. Se deja expresa constancia que lo no previsto en la presente asignación, se regirá supletoriamente lo establecido en el DS. 49/2011 (V. y U.).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
REGION DE LOS LAGOS
Secretario Regional Ministerial

EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA
REGIÓN DE LOS LAGOS
MINISTRO
DE FE
PUERTO MONTT

M. YANET MELGAREJO MEDINA
MINISTRO DE FE (S)

GHM/MSF/CAV/MGG/mgg
DISTRIBUCION:

- División De Política Habitacional MINVU.
- Director Regional SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Planes Y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos.